## CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD FÍSICA

DATOS DEL PACIENTE	
NOMBRE	
APELLIDO	
DNI	
FECHA NACIMIENTO	
EDAD	
FECHA DEL EXAMEN	
exámenes correspondientes, n realización de actividad física re	o examinado clínicamente y habiéndose realizado los o presenta contraindicaciones que desaconsejen la ecreativa o deportiva, como carreras de calle de 5km e emite en los términos de la Ley Nº 5397 y para ser anda.
Firma, aclaración y docum	nento Firma y sello del médico

-LEY CABA № 5397 CAPÍTULO II – CARRERAS DE CALLE

del paciente

Artículo 11- Se nombrará práctica de carreras de calle a aquellas competencias de 5 km o más y cuando la convocatoria o participación deportiva involucre a grupos de personas que por su cantidad no pueda considerarse práctica deportiva individual.

Artículo 12- Será de carácter obligatorio la presentación de un Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) para la práctica de la misma. Dicho Certificado tendrá una Validez Máxima de 1 (un) año, a partir de la fecha en la que fuere expedido.

Artículo 13- Los organizadores de los eventos mencionados en el art. 1º, deberán exigir a los participantes la presentación del Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) al momento de la inscripción y previo a la realización de cualquier actividad o práctica deportiva. El día de la inscripción el participante deberá exhibir el Apto Médico original y entregar al/los organizadores una fotocopia del mismo.

Artículo 14- El Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) deberá ser expedido por un profesional médico matriculado previa evaluación de la persona.





